DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.495 | Miércoles 6 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1677024

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CORONEL

(Resolución)

Núm. 478 exenta.- Concepción, 4 de octubre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; en la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el oficio N° 2111 de 22 de julio de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; en el ord. N° 164 de fecha 09.08.2019 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la I. Municipalidad de Coronel, en el ord. N° 1102 de 23.09.2019 de la Prefectura de Carabineros de Chile; en la Carta s/n de fecha 19 de julio de 2019, ingreso Seremitt 139-10 de la empresa Transporte de pasajeros Nueva Ruta 160 S.A., y la demás normativa aplicable.

Considerando:

- 1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutiva de este acto administrativo.
- 2. Que el artículo 11°, del DS N° 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.".
- 3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Coronel las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

- 1. Avenida Llacolén, en toda su extensión.
- 2. Ayinko, en toda su extensión.
- 3. Coñoepan, en toda su extensión.
- 4. Colipi, en toda su extensión.
- 5. Paillao, en toda su extensión.
- 6. Paso Nivel La Mora, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.